

Términos y Condiciones

Campaña Promocional “Mastercard Day”

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la campaña “**Mastercard Day**” (en adelante “la Campaña”), los cuales se entienden expresamente aceptados por sus participantes. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implicará la descalificación inmediata del participante y/o la revocatoria de los premios.

PRIMERA: PROPÓSITO

Incentivar entre los colaboradores de Mastercard Colombia Administradora S.A. (en adelante “Mastercard”), personas naturales, mayores de edad, a abrir una cuenta de nómina por el canal digital del Banco AV Villas S.A., (en adelante “El Banco”) y usar la Tarjeta Débito Mastercard asignada a la cuenta de nómina.

SEGUNDA: BENEFICIO

Otorgar cien (100) bonos de Cencosud (redimibles en Jumbo o Metro) por valor de sesenta mil (\$60.000) pesos colombianos, cada uno, entregado a cada ganador, para una bolsa total de premios de seis millones (\$6.000.000) de pesos, para los colaboradores de Mastercard, persona natural, mayores de 18 años, que aperturen durante la vigencia de esta campaña una cuenta de nómina por el canal digital del Banco, cumpliendo además los términos y condiciones previstos en la presente Campaña. Cada ganador solo podrá ganar un (1) bono.

TERCERA: CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Ser persona natural y mayor de edad (18 años cumplidos en adelante).
2. Tener Cédula de Ciudadanía.
3. Ser empleado de Mastercard.
4. Abrir la cuenta de nómina sin convenio durante la vigencia de la campaña.
5. Abrir la cuenta de nómina a través del canal digital del Banco.
6. Para participar en la campaña el cliente debe tener su cuenta de nómina y Tarjeta Débito Mastercard asociada a la cuenta en estado “ACTIVA”; es decir, vigente al momento de realizar la asignación de premios.
7. Está permitido que un cliente participe con una (1) o más cuentas de nómina del Banco AV Villas expedidas a su nombre como persona natural; sin embargo, será acreedor a un solo premio.
8. El cliente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente documento y se adhiere a ellas para acceder al premio asignado.
9. El cliente debe autorizar al Banco el tratamiento de sus datos para que sea posible su contactabilidad.
10. La campaña estará vigente en el territorio de la República de Colombia.
11. El cliente debe tener los datos actualizados en el Banco AV Villas.
12. No acumulable con otras promociones del Banco AV Villas.

13. El cliente no deberá estar: (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (II) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (III) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

CUARTA: CONDICIONES ADICIONALES DE LA CAMPAÑA

1. El Banco AV Villas podrá descalificar a los participantes que incurra en conductas irregulares, contrarias a la ley o a estos términos y condiciones o cuando tenga evidencia de fraude.
2. La apertura del producto implica la aceptación de los términos y condiciones de la campaña y participación en la misma, en caso de que el cliente titular no desee participar de ella se deberá comunicar durante la vigencia a la Línea Audiovillas en: Bogotá (601) 4441777, Barranquilla: (605) 3304330, Bucaramanga: (607) 6302980, Medellín: (604) 3256000, Cali: (602) 8859595 o desde el resto del país: 01 8000 51 8000 para la exclusión, o si lo desea, también puede utilizar las siguientes opciones: “Defensor del Consumidor” o “Canales de Atención”, las cuales se encuentran en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>.
3. No participan en esta campaña clientes personas jurídicas, empleados del Banco AV Villas, clientes persona natural y titulares de cuenta nómina que no trabajen en Mastercard, o que, al momento de iniciar la vigencia de esta campaña, ya sea titular de una cuenta de nómina con el Banco y los clientes que no hayan autorizado al Banco AV Villas su tratamiento de datos.
4. No se tendrán en cuenta las transacciones de pagos de servicios, transacciones en correspondientes bancarios, transacciones y retiros en cajeros automáticos (ATM), recargas de tarjeta transporte, transferencias o traslados entre productos financieros y transacciones de PSE.
5. No serán tenidas en cuenta transacciones reversadas, no exitosas o calificadas como fraude o sospechosas de fraude.

QUINTA: VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La vigencia para abrir la cuenta de nómina será el día treinta y uno (31) de mayo de 2024 con un plazo de dos (2) meses, contados a partir del día de la apertura de la cuenta para cumplir con la mecánica de la presente campaña.

SEXTA: MECÁNICA Y PREMIO DE LA CAMPAÑA

Otorgar cien (100) bonos de Cencosud, redimibles en Jumbo o Metro, por valor de sesenta mil (\$60.000) pesos m/cte. Cada uno, a los primeros cien (100) clientes, funcionarios de Mastercard, que cumplan con las condiciones para participar y con la dinámica de la presente campaña, en la cual el cliente deberá abrir una (1) cuenta de nómina en el canal digital durante la vigencia de la campaña y, además:

1. Recibir por lo menos un (1) pago de nómina en la cuenta en un período máximo de dos (2) meses a partir de la fecha de apertura de la cuenta y
2. Realizar compras con su Tarjeta Débito Mastercard por un valor de \$500.000 en los dos primeros meses en comercio físicos y/o por Internet

Para así ser uno de los cien (100) ganadores de los bonos digitales de Cencosud (redimible en Jumbo o Metro) por valor de sesenta mil (\$60.000) pesos cada uno.

SÉPTIMA: MÉTODO DE DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas publicará la campaña a través de su página web, <https://www.avvillas.com.co/>, envío de correo electrónico a los clientes, mensaje de texto, Red de Oficinas, pautas en redes sociales y así como mediante medios de comunicación establecidos por el Banco para divulgar la campaña prevista en el presente documento.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA OTORGAR EL PREMIO

Una vez transcurridos dos (02) meses contados a partir de la fecha de la apertura de la cuenta de nómina por el canal digital del Banco, esto es el 31 de mayo de 2024, el Banco tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para elaborar un listado de clientes participantes, verificando cuales de estos participantes cumplió con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, para así elegir a los 100 primeros participantes ganadores de los bonos Cencosud (redimibles en Almacenes Jumbo o Metro) por valor de sesenta mil (\$60.000) pesos.

Los premios serán entregados por el Banco al correo electrónico o mensaje de texto que el cliente ganador tenga registrado en el Banco, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la elección de los participantes, cada ganador solo podrá ganar un (1) bono digital de Cencosud (redimible en Jumbo o Metro).

En caso de que se finalice la campaña y no se hayan alcanzado la totalidad de los ganadores, el premio restante no asignado será declarado desierto y podrán ser utilizado en otras campañas.

Este premio no es transferible a un tercero y el Banco AV Villas no cubre los gastos en los que deban incurrir los ganadores para reclamar los premios. Además, los ganadores serán publicados en la página web del Banco AV Villas después de la validación del cumplimiento de la mecánica de la campaña.

NOVENA: REDENCIÓN DE LOS PREMIOS

Para los ganadores del bono digital de Cencosud por sesenta mil (\$60.000) pesos m/cte. será entregado a los quince (15) días hábiles siguientes a la selección de los ganadores y deberán tener en cuenta la siguiente información de redención del bono digital:

1. El bono digital es un código de quince (15) dígitos que se redimen en el punto de venta físico de los Almacenes Jumbo o Metro.
2. En el caso que la compra sea mayor al valor cargado en el bono digital, el excedente debe ser cubierto con cualquier otro medio de pago aceptado por Cencosud Colombia S.A.
3. En caso de que el bono digital sea redimido parcialmente, se debe solicitar al cajero que el excedente sea cargado a una tarjeta regalo.

4. Los bonos digitales no podrán ser redimidos en las estaciones de servicio de Cencosud Colombia S.A., no serán canjeables en tiendas Easy, no serán canjeables ni negociables por dinero en efectivo no aplican para compras por Internet y tampoco será válido en los restaurantes, ni locales arrendados, ni establecimientos ajenos a Cencosud Colombia S.A.
5. El bono digital tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024.

DÉCIMA: USO DEL NOMBRE, IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PARTICIPANTES:

En caso de autorización previa por parte del ganador, el Banco AV Villas podrá utilizar el nombre, voz, ciudad de residencia, fotografía, entre otros datos, del ganador para efectos publicitarios en los diferentes medios que el Banco estime sin periodo de caducidad.

El ganador conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente reglamento y se adhiere a ellas para la disposición del premio.

Se informa al ganador que, tratándose de datos sensibles, no está obligado a consentir su uso; no obstante, puede autorizar a el Banco AV Villas para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión de mis datos personales sensibles, como los registros fotográficos, imágenes o videos que lo identifiquen, para que dicho tratamiento se realice con la finalidad antes descrita.

El ganador podrá consultar y conocer nuestra política de Protección de Datos Personales la cual se encuentra a su disposición en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>, en la ruta de Acerca del Sitio/ Protección de datos personales.

El ganador como titular de sus datos personales, podrá ejercer los derechos que le corresponden en los términos previstos en la Ley 1581 del año 2012 y el decreto 1377 de 2013 (hoy Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015).

DÉCIMA PRIMERA: DESCALIFICACIÓN

El Banco AV Villas se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación del cliente que haya tratado de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o la ejecución efectiva de esta campaña o si se detectan irregularidades en la forma de participar, esto incluye que el cliente haya suministrado a el Banco AV Villas cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.

DÉCIMA SEGUNDA: FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con la aceptación de estos términos y condiciones, el titular autoriza la utilización de su información como su número de identificación, nombre completo, número telefónico y correo electrónico registrado en el Banco AV Villas para su posterior contacto en la entrega del premio y en general para todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente campaña en virtud de lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y demás leyes aplicables, conforme vayan siendo modificadas en el tiempo.

DÉCIMA TERCERA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Banco AV Villas no responderá por los daños y perjuicios sufridos por el ganador del premio que se entregue en virtud de la Campaña, ocasionados en el disfrute del premio o por la suspensión

de la campaña por un caso de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende que el ganador actúa por su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad del Banco se circumscribe únicamente a lo establecido en estos términos y condiciones. Si se presentara una situación de fuerza mayor que impida el desarrollo de la presente Campaña, el Banco AV Villas podrá comunicar a los clientes la causa de fuerza mayor. Posteriormente, indicará las fechas en que se reanudará la campaña y sus términos. Aplican condiciones de producto.

El bono digital de Cencosud Colombia S.A. es único por lo tanto en caso de que alguien presente el código contenido en el mismo será pagado a quien lo suministre. Banco AV Villas no es productor, fabricante, proveedor, expendedor, prestador ni comercializador de los productos y/o servicios ofrecidos por Cencosud Colombia S.A. como proveedor y expendedor, es el establecimiento de comercio encargado del ofrecimiento, suministro, distribución y comercialización de los productos o servicios ofrecidos y el responsable de la calidad, idoneidad y seguridad de estos mismos. En consecuencia, las reclamaciones relacionadas con los productos y/o servicios deberán ser presentadas directamente ante Cencosud Colombia S.A. no es negociable por dinero en efectivo. La redención máxima hasta la fecha de vencimiento según la información descrita en el bono digital; vencido este plazo, el bono digital no podrá redimirse, ni dará lugar a devolución de dinero ni el cambio por otro producto o servicio. Cencosud Colombia S.A. no se responsabiliza por la pérdida o redención del bono digital por un tercero diferente al destinatario.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas podrá suspender de forma inmediata la presente Campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de algunos de los Participantes o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Campaña.

DÉCIMA QUINTA: PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS

Para el ejercicio de sus derechos y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas, usar la línea de servicio al cliente en: Bogotá (601) 4441777, Barranquilla: (605) 3304330, Bucaramanga: (607) 6302980, Medellín: (604) 3256000, Cali: (602) 8859595 o desde el resto del país: 01 8000 51 8000, o si lo desea, también puede utilizar las siguientes opciones: “Defensor del Consumidor” o “Canales de Atención”, las cuales se encuentran en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>.